

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá DC., 11 de agosto de 2.021. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela **N° 2021-369**, de ADRIANA MILENA RAMÍREZ SUÁREZ en contra de la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 11 de agosto de 2021, hora 11:02 a.m., secuencia 10922, Tutela en Línea 465645, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

REF.- ACCIÓN DE TUTELA
N°. 11001-31-05-017-2021-00369-00

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de Tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida en nombre propio por la señora **ADRIANA MILENA RAMÍREZ SUÁREZ**, identificada con C.C. 40.045.360, contra UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD, por la presunta vulneración del derecho fundamental de PETICIÓN.
2. **NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a la entidad accionada, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. ADVIÉRTASE a su representante legal que debe rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, SO PENA DE RESPONSABILIDAD.
3. Por el medio más expedito, NOTIFÍQUESE a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

SDMM

<u>JUZGADO 17 LABORAL DEL</u> <u>CIRCUITO DE BOGOTÁ</u> El presente auto se notifica por anotación en el estado N°. 137 de fecha 13/08/2021  CAROLINA FORERO ORTIZ SECRETARIA
--